

ESTATUTOS DEL ITDAHU

1. Antecedentes fundacionales

El ITDAHU (Instituto de Investigaciones Tecnológicas para el Diseño Ambiental del Hábitat Humano), desarrolla sus actividades en el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (FAU), de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE).

Su funcionamiento se encuentra autorizado y auspiciado por las Resoluciones Nros. 071/90 y 186/92 CD y sus acciones están definidas en su Reglamento Interno, el cual establece su organización, gestión, control, evaluación, transferencia y extensión y toda otra acción que se considere oportuna, necesaria y conveniente a sus fines, dentro del marco de las normas vigentes en la UNNE.

El I.T.D.A.Hu. fue creado ante la necesidad de tener un ámbito de trabajo dedicado a resolver problemas referentes al diseño y producción de espacios apropiados para el hábitat humano, aplicando criterios de protección ambiental y ahorro energético, con el fin de perfeccionar los procesos de enseñanza y aprendizaje en la Carrera de Arquitectura.

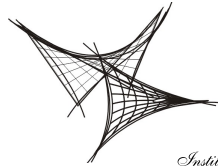
Las actividades de docencia e investigaciones relativas al Grupo de Investigación que luego se consolidó en lo que hoy constituye el ITDAHU se iniciaron en el año 1964, en el Departamento de Estabilidad de la Facultad de Ingeniería, Vivienda y Planeamiento, y posteriormente, desde 1974, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, ambas de la UNNE. El ITDAHU se constituye en Instituto en el año 1990, y desde ese año mantiene el desarrollo de sus actividades en forma continuada e ininterrumpida hasta hoy.

El grupo investiga sobre temáticas del área de la Ciencia y la Tecnología (sistemas tecnológicos, estructurales y ambientales para el Diseño del Hábitat Humano) al servicio de la Enseñanza en Arquitectura y también busca dar soluciones al sector profesional y productivo de la Región NEA.

2. Fines

Son fines del ITDAHU los siguientes:

- a. Promover y proyectar estudios, investigaciones y desarrollos científicos y tecnológicos, de carácter disciplinario e interdisciplinario, mediante la elaboración y ejecución de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica, en el campo del hábitat humano en general.
- b. Transferir los resultados de los estudios e investigaciones desarrollados en su ámbito mediante asesoramientos y prestación de servicios al sector público y al medio socio productivo general.
- c. Propiciar la formación y capacitación de recursos humanos en ciencia y tecnología mediante la dirección de becarios, tesistas, pasantes y adscriptos de grado y posgrado.
- d. Promover las acciones conducentes al mejoramiento de la información y la comunicación para el intercambio y difusión de los conocimientos resultantes de estudios y trabajos de investigación que se realicen, de los recursos humanos y todo otro tipo de transferencia.
- e. Establecer vínculos entre la investigación y la enseñanza, promoviendo todas las acciones que sean necesarias para el mejoramiento de ésta, su perfeccionamiento y optimización.
- f. Organizar y cooperar en la realización de seminarios, congresos, cursos especiales de formación y capacitación, tanto de grado como de postgrado, en las materias de su competencia.
- g. Organizar cursos y carreras de grado y posgrado.
- h. Divulgar los resultados de sus estudios y trabajos de investigación a través de publicaciones científicas y medios de comunicaciones.
- i. Gestionar y administrar sus recursos económicos y materiales de acuerdo con las normas establecidas por la FAU y la UNNE.



- j. Establecer y mantener relaciones con las instituciones del país, dedicadas al estudio y la investigación de problemas afines, así como con organismos oficiales similares del extranjero y con instituciones internacionales que se ocupen del desarrollo de estas disciplinas.
- k. Propiciar la permanente actualización de sus integrantes.

3. Organización institucional

a. Órgano de Gobierno

El órgano de gobierno del ITDAHu estará conformado por el Director, el Vicedirector y el Consejo Directivo.

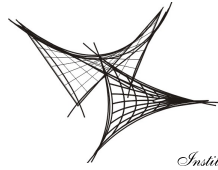
i. Director

La responsabilidad de la labor científica y administrativa del ITDAHu estará a cargo de un Director.

Son funciones del Director las siguientes:

- a. Elaborar y poner a consideración y aprobación del Consejo Directivo del Instituto el Plan Trienal de Gestión, al inicio de cada período de gestión.
- b. Conducir la marcha del Instituto y hacer cumplir el Plan de Gestión.
- c. Elaborar y poner a consideración y aprobación del Consejo Directivo del Instituto la Memoria Anual de actividades.
- d. Convocar y presidir el Consejo Directivo y ejecutar y hacer cumplir sus acuerdos.
- e. Realizar, juntamente con el Consejo Directivo del Instituto, un seguimiento de la marcha de los programas, proyectos y planes de trabajo radicados en el mismo pertenecientes a los integrantes del Instituto.
- f. Arbitrar todas las medidas que sean necesarias para la efectiva ejecución de los planes aprobados y el normal desarrollo de las actividades del ITDAHu
- g. Proponer los proyectos de contratos o convenios de trabajo a suscribir con otras instituciones.
- h. Celebrar contratos, acuerdos y convenios en nombre del Instituto, de acuerdo con lo previsto en el "Reglamento de Ámbitos y Actividades de Investigación y Funciones Conexas" de la FAU-UNNE (Resolución N° 606/19-HCD), y la legislación vigente en la FAU y la UNNE.
- i. Ejercer la dirección funcional del personal de administración y servicios del Instituto.
- j. Promover la incorporación, designación ó contratación del personal técnico, administrativo y de apoyo.
- k. Certificar la categoría y la actividad desarrollada en el ITDAHu por el personal técnico, consultores, personal en formación y personal de apoyo.
- l. Establecer los aranceles y demás retribuciones por los servicios que preste a terceros.
- m. Ejercer cuantas competencias puedan atribuirles las leyes o los Estatutos de la FAU y la UNNE.
- n. Velar por la adecuada conservación del patrimonio del ITDAHu y por la correcta administración de los fondos que le sean asignados, por cualquier concepto.
- o. Ejercer la representación del ITDAHu en toda cuestión inherente a su funcionamiento y a sus fines y objetivos.

ii. Vicedirector



El Vicedirector asistirá al Director en toda cuestión inherente al funcionamiento del ITDAHu y lo reemplazará con todas las atribuciones en caso de ausencia ó por delegación de éste, cuando así lo considere necesario. Será igualmente corresponsable de la labor científica y de la administración del ITDAHu.

Las funciones y atribuciones del Sub-director son las mismas que las del Director.

iii. Consejo Directivo

El Consejo Directivo del ITDAHu es el órgano colegiado de gobierno. Estará compuesto por la dirección, la vicedirección, al menos tres investigadores miembros del Instituto, un representante de los becarios y tesistas de investigación y un representante del personal de apoyo a la investigación, si lo hubiere.

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a. Elegir y revocar, en su caso, al Director o al Vicedirector.
- b. Considerar y aprobar el Plan de Gestión Trienal del Instituto y velar por su cumplimiento.
- c. Considerar y aprobar la memoria anual de actividades.
- d. Tratar y resolver todos los temas que la Dirección someta a su consideración, tanto en virtud del cumplimiento de sus funciones o cuando así lo soliciten los integrantes, con la aprobación de la mayoría simple del Consejo Directivo del Instituto.
- e. Realizar, juntamente con la Dirección, el seguimiento de la marcha de los programas, proyectos y planes de trabajo radicados en el mismo, pertenecientes a los integrantes del Instituto.

b. Secretario ejecutivo

El Secretario ejecutivo integra el Comité Ejecutivo, sin voz ni voto, y asiste al Director y al Vicedirector en sus funciones.

c) Son funciones y responsabilidades del Secretario Ejecutivo asistir en todo momento y lugar al Director y al Vicedirector, implementar acciones tendientes a hacer cumplir las directivas emanadas de éstos y ejercer todas las funciones que le sean asignadas por ellos.

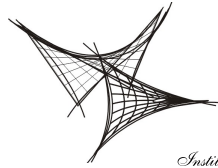
c. Secretario administrativo

El Instituto dispondrá de una Secretaría integrada por personal no docente designado por la Facultad que se ocupará de las tareas administrativas que le asigne la Dirección y asistirá al funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto en todo lo atinente al temario y registro de actas de las decisiones tomadas en las sesiones.

d. Personal Técnico

El ITDAHu contará para su desarrollo con personal técnico especializado, constituido por docentes, investigadores y auxiliares de investigación.

- a) El cuerpo docente del ITDAHu estará constituido por todos aquellos docentes, cualquiera sea su categoría, que pertenezcan a algunas de las asignaturas involucradas en proyectos de I+D que se desarrollan en el ITDAHu.
- b) El Grupo de Investigación estará constituido por todos aquellos investigadores, categorizados o no, integrantes de los grupos de investigación de alguno de los proyectos de I+D que se desarrollen en el ITDAHu.
- c) El Cuerpo de Auxiliares de Investigación estará constituido por todo el personal técnico asistente, integrante de los grupos de investigación de alguno de los proyectos de I+D que se desarrollen en el ITDAHu



e. Consultores

El Cuerpo de Consultores estará constituido por todos aquellos investigadores, de reconocida reputación en el campo de la investigación científica, que sean invitados a colaborar e integrar el grupo de investigación de alguno de los proyectos de I+D que se desarrollen en el ITDAHu.

f. Personal en Formación

El Personal en Formación estará conformado por los becarios y los adscriptos.

a) El Cuerpo de Becarios estará constituido por todos los becarios que desarrollan tareas de investigación, bajo la dirección de alguno de los investigadores del ITDAHu, en las categorías de pregrado y posgrado (iniciación y perfeccionamiento) y de prestación de servicios.

b) El Cuerpo de Adscriptos estará constituido por todos aquellos (estudiantes o profesionales) que se incorporen en calidad de adscriptos al ITDAHu o a alguna de las cátedras que dependan de las áreas involucradas con el ITDAHu, o a algunos de los proyectos de I+D que se desarrollen, con el objeto de participar en ellos para formarse y capacitarse, bajo la dirección de docentes o investigadores del ITDAHu.

g. Personal de Apoyo

El Cuerpo de Personal de Apoyo será constituido por todo el personal asistente, que desarrolle tareas de apoyo en carácter de administrativo o técnico del ITDAHu.

h. Personal Transitorio

Podrán incorporarse al ITDAHu como Personal Transitorio, todos los docentes, investigadores y auxiliares de investigación, que sean invitados expresamente a colaborar por parte del Director o del Sub-director, o quienes soliciten desarrollar actividades de docencia, investigación, gestión o extensión, asimilados a algunos de los proyectos de I+D que se estén realizando, o cualquiera otra que resulte de interés para el ITDAHu

Previo a la incorporación, deberá establecerse con claridad el tema de investigación o capacitación a desarrollar, sus objetivos, metodología, tiempo de duración y el financiamiento previsto para su ejecución, cuando así corresponda.

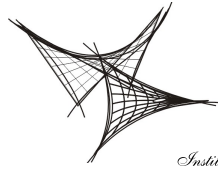
4. Grupo de Investigación

El GET (Grupo de Estudios Tecnológicos, acreditado ante la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE, desarrolla sus actividades en el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (U.N.N.E.), en el marco del ITDAHu (Instituto de Investigaciones Tecnológicas para el Diseño Ambiental del Hábitat Humano).

Encuadra su funcionamiento sujeto al Reglamento del ITDAHu, que rige sus acciones inmediatas y futuras, tanto de organización institucional, gestión, control, evaluación, transferencia y extensión, y toda otra que se considere oportuna, necesaria y conveniente para sus fines, en el marco de las reglamentaciones vigentes en la U.N.N.E.

Son fines del GET los siguientes:

- a. Promover y proyectar estudios, investigaciones y desarrollos científicos y tecnológicos en el campo del hábitat humano en general, referentes a los materiales de construcción, a las técnicas constructivas, a los procedimientos de cálculo, de producción y de comportamiento de los productos y componentes constructivos, a los sistemas constructivos y a sus partes intervinientes, y todo conocimiento que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y de la relación del hombre con su entorno tecnológico.
- b. Propiciar la formación y capacitación de recursos humanos en el campo específico detallado en el apartado anterior.
- c. Transferir el logro de las investigaciones desarrolladas en su ámbito a todos los sectores interesados que así lo requieran.



- d. Promover las acciones conducentes al mejoramiento de la información y la comunicación para el intercambio y difusión de los conocimientos emergentes de los estudios y trabajos de investigación que se realicen, de los recursos humanos y de todo otro tipo de transferencia, en cumplimiento de los objetivos propuestos en los proyectos de investigación que se desarrollen en ambos Organismos.
- e. Establecer vínculos entre la investigación y la enseñanza, promoviendo todas las acciones que sean necesarias para el mejoramiento de ésta, su perfeccionamiento y su optimización.

ANEXO I – CONFORMACIÓN INSTITUCIONAL

El ITDAHu desarrolla sus actividades en docencia e investigación, integrado por las Cátedras de la Carrera de Arquitectura que se citan a continuación:

- ❖ CONSTRUCCIONES II – “A”
- ❖ ESTRUCTURAS III
- ❖ INSTALACIONES I
- ❖ INSTALACIONES II
- ❖ ENERGÍAS RENOVABLES
- ❖ SEMINARIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA EN TECNOLOGÍA

Los docentes responsables de dichas Cátedras han expresado su compromiso y aceptación de los fines y propósitos del ITDAHu.

Asimismo, han ofrecido su colaboración para el logro de estos objetivos catedráticos investigadores de las siguientes Instituciones extranjeras:

- ❖ Escuela Superior de Arquitectura – Universidad del País Vasco (Bilbao, España)
- ❖ DISEG - Dipartimento di Ingegneria Strutturale, Geotecnica e Edile (del Politécnico de Turín, Italia)
- ❖ Red Internacional, Interuniversitaria e Interinstitucional de Estudios de Biomimesis (RI3 Biomimesis), con sede en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (Bogotá, Colombia)
- ❖ Red Regional de Tecnología de la Arquitectura, Con sede en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata (La Plata, Prov. de Buenos Aires).

ANEXO II - REGLAMENTO INTERNO DEL ITDAHu

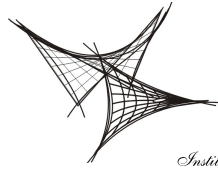
1. De la Dirección del ITDAHu

La dirección del ITDAHu será ser ejercida por un docente investigador activo, categoría I, II o III, o ser investigador del CONICET, categoría independiente como mínimo.

Deberá pertenecer al Instituto y será electo por el Consejo Directivo del Instituto por simple mayoría de sus miembros.

Durará cuatro (4) años en el cargo y podrá ser reelecto por nuevos períodos consecutivos.

La Dirección del Instituto cesará en sus funciones a petición propia, por resolución del Consejo Directivo del Instituto o por haber transcurrido el periodo para el que fue elegido.



2. De la Vicedirección

La Vicedirección del ITDAHu será ser ejercida por un docente investigador activo categoría I, II o III, o ser investigador del CONICET, categoría adjunto como mínimo.

Deberá pertenecer al Instituto y será electo por el Consejo Directivo por simple mayoría de sus miembros.

Durará cuatro (4) años en el cargo y podrá ser reelecto por nuevos períodos consecutivos.

La Vicedirección del Instituto cesará en sus funciones a petición propia, por resolución del Consejo Directivo del Instituto o por haber transcurrido el periodo para el que fue elegido.

3. Del Consejo Directivo

El mandato de los investigadores miembros del Consejo Directivo del Instituto durará cuatro (4) años.

El mandato de los becarios y tesistas miembros del Consejo Directivo del Instituto durará dos (2) años.

Todos los miembros del Consejo Directivo podrán ser reelectos por nuevos períodos consecutivos.

Los miembros del Consejo Directivo cesarán en sus funciones por petición propia, por revocación del Consejo Directivo del Instituto o por haber transcurrido el período para el que fueron elegidos.

El Consejo Directivo del Instituto se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y en sesión extraordinaria cuando lo decida la Dirección o por solicitud de un tercio de sus miembros.